



# Tribunal Supremo Electoral

75  
DDSAC-IC-R-115-2019

Expediente: 157-2019

Formulario: CM-4058-

Organización Política: Vamos por una Guatemala Diferente -VAMOS-

## DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS SACATEPÉQUEZ, SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE

**ASUNTO:** El señor **MARIO RENÉ AZURDIA FERNÁNDEZ**, representante legal del partido político: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-**, presenta el diecisiete de marzo del año en curso (17-03-2019), solicitud de Inscripción de alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM número 4058 de fecha 16-03-2019 y documentos adjuntos el cual consta de setenta y cuatro (74) folios, mismos que corresponden al municipio de **SANTO DOMINGO XENACÓJ** del departamento de **SACATEPÉQUEZ** en el cual solicita la inscripción de Alcalde y Corporación Municipal para participar en las Elecciones Generales del día domingo dieciséis de junio del año dos mil diecinueve, de conformidad al Decreto de Convocatoria uno guión dos mil diecinueve (01-2019), emitido el día dieciocho de enero del año dos mil diecinueve por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM número 4058 de fecha dieciséis de marzo del presente año (16-03-2019) del Partido Político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-**, con número de ingreso 157-2019, mismo que corresponde a solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor **CALIXTO REYES CHACÓN** con cargo de Alcalde, del Municipio de **SANTO DOMINGO XENACÓJ** del departamento de **SACATEPÉQUEZ**, para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día dieciséis de junio del año dos mil diecinueve.

### CONSIDERANDO I:

Que de la documentación presentada se desprende: a) Que la postulación de candidato a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Acta número once guión dos mil diecinueve (011-2019) de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve mediante Sesión de Comité Ejecutivo Nacional; b) Que el formulario CM 4058 corresponde a la categoría del Municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la materia, en cuanto a los cargos de Elección Popular y c) Que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 4058 fue presentada dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a Elecciones de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve y antes de la fecha fijada como cierre de Inscripción de Candidatos de Partidos Políticos para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día domingo dieciséis de junio del año dos mil diecinueve.

### CONSIDERANDO II:

Que la documentación adjunta a la solicitud de Inscripción contenida en el formulario CM 4058 se desprende: a) viene las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y la otra adherida al mismo expediente; b) vienen las certificaciones de nacimiento originales y recientes, por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos; c) vienen las fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos; d) vienen las Declaraciones Juradas de todos los candidatos las mismas en Acta Notarial; e) No presentan las Constancias Originales transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargo extendida por la Contraloría General de Cuentas del por no haber manejado fondos públicos; y f) Vienen las validaciones de antecedentes penales y policiales.



## Tribunal Supremo Electoral

### CONSIDERANDO III:

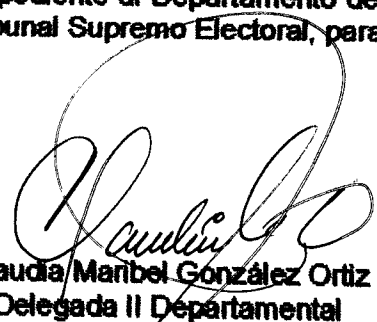
Que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan a) ser de los datos de identificación contenidos en las mismas y los cuales coinciden con los documentos presentados; que cada uno de los candidatos en las declaraciones juradas manifestaron el haber o no manejado fondos públicos; b) que fueron postulados por el partido político: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE –VAMOS–**, que aceptaron la misma y que no aceptarán ninguna otra postulación; c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el Artículo cuarenta y tres del Código Municipal; d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el Artículo cuarenta y cinco del Código Municipal.

### CONSIDERANDO IV:

Luego de la calificación del expediente respectivo y los requisitos formales e indispensables para la inscripción de candidatos se deduce que el señor **CALIXTO REYES CHACON** postulado como candidato a **ALCALDE** del municipio de **SANTO DOMINGO XENACUJ** del departamento de **SACATEPÉQUEZ** por el partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE –VAMOS–**, no presenta Original de la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargo extendida por la Contraloría General de Cuentas, ya que según Memoria de Elecciones Generales del año 2011 fue electo como Alcalde Municipal de **SANTO DOMINGO XENACUJ** del departamento de Sacatepéquez para el período 2012-2016, habiendo presentado declaración jurada en donde consta que no ha manejado fondos públicos durante los últimos tres años, plazo que no concuerda con lo establecido en el acuerdo 445-2018 emitido por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, en el cual se establece que: El candidato postulado debe presentar declaración jurada de que llena las calidades exigidas por la Ley especialmente el regulado en el artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que no ha sido contratista del Estado ni de ninguna otra entidad que reciba fondos públicos durante los últimos cuatro años a la fecha de presentar el formulario de inscripción, por lo que se declara **VACANTE** el cargo de Alcalde por no cumplir con lo requerido para su inscripción. Así mismo se declara vacante el cargo de **CONCEJAL SUPLENTE DOS** por no postular a ninguna persona.

**POR TANTO:** Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46 y 47 c), 48, 49 A), 50, 97, 102, 105, 153 a) 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216, y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; Acuerdo 445-2018, Artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial; Artículos 43 y 45 del Código Municipal.

**RESUELVE:** I) Con lugar, lo solicitado por el partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE –VAMOS–** a través de su representante legal el señor **MARIO RENÉ AZURDIA FERNÁNDEZ**, declarando procedente la inscripción de la planilla de Corporación Municipal del municipio de **SANTO DOMINGO XENACUJ**, del departamento de Sacatepéquez, para que participen en las Elecciones Generales a celebrarse el día domingo dieciséis de junio del año dos mil diecinueve, a excepción de los cargos de **ALCALDE** y **CONCEJAL SUPLENTE DOS** los cuales se declaran **VACANTES** por las razones ya consideradas. II) Asentar la partida correspondiente en el libro respectivo; III) Notifíquese; IV) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción.

  
Claudia Maribel González Ortiz  
Delegada II Departamental  
SACATEPÉQUEZ

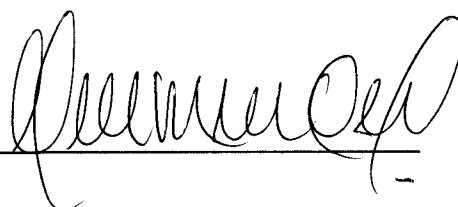




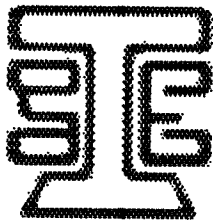
# NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de La Antigua Guatemala, siendo las once horas con veintiséis minutos del día diez de abril del año dos mil diecinueve, en las oficinas de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicadas en la segunda calle poniente número treinta y seis, personalmente, **NOTIFIQUÉ** al señor: **MARIO RENÉ AZURDIA FERNÁNDEZ** la Resolución de Inscripción de Corporación Municipal número 115-2019 de fecha seis de abril del año dos mil diecinueve, haciéndole entrega de una copia, la que recibe en su calidad de **SECRETARIO GENERAL DEPARTAMENTAL** del partido **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**, quien acepta y firma, con la suscrita notificadora.

(f)   
Notificado

(f)   
Notificadora





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario

4058

## Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: \*\*SACATEPEQUEZ\*SANTO DOMINGO XENACUJ\*\*

Organización Política VAMOS POR UNA GUATEMALA

Fecha y hora: 29 de marzo de 2019 02:38

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
<b>PAPELERÍA INCOMPLETA -</b>				
Aldede	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
<b>INSCRIPCIÓN EN ORDEN</b>				
Síndico Titular	1	2344660220305 RUDY ARMANDO SAY BAJXAC	2344660220305	10/08/82
<b>INSCRIPCIÓN EN ORDEN</b>				
Síndico Titular	2	2361841640305 JUAN CARINO CHOC	2361841640305	27/12/71
<b>INSCRIPCIÓN EN ORDEN</b>				
Síndico Suplente	1	1897671970305 BRAULIO HERNANDEZ ZORRILLO	1897671970305	20/03/56
<b>INSCRIPCIÓN EN ORDEN</b>				
Concejel Titular	1	1859749610305 SONIA MARIBEL CHOC SIAN	1859749610305	05/06/89
<b>INSCRIPCIÓN EN ORDEN</b>				
Concejel Titular	2	1950212820305 NARCISO ESPAÑA CHILE	1950212820305	29/10/65
<b>INSCRIPCIÓN EN ORDEN</b>				
Concejel Titular	3	2574800990305 SANTIAGO CALAZAN ESPAÑA	2574800990305	25/07/73
<b>INSCRIPCIÓN EN ORDEN</b>				
Concejel Titular	4	1870307230305 GUALBERTO SIAN SENTE	1870307230305	12/07/69
<b>INSCRIPCIÓN EN ORDEN</b>				
Concejel Suplente	1	1957985540305 FELIX ASIJ AQUINO	1957985540305	21/05/65
<b>null</b>				
Concejel Suplente	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE